

Migraciones, género y ciudadanía. Una reflexión normativa

María José Guerra Palmero¹

Resumen: El fenómeno migratorio es creador de transnacionalidad. En este contexto se replantea el carácter restrictivo de la ciudadanía ligada a la mera garantía de los derechos de los individuos pertenecientes al Estado-Nación. La discusión sobre la desterritorialización de la ciudadanía está abierta y no puede desligarse de los cambios propiciados por la globalización. Sin embargo, la perspectiva de género a la que obliga el fenómeno de la feminización de las migraciones, tanto en el plano normativo como en los estudios empíricos, es, hoy por hoy, marginal. Visibilizar las injusticias estructurales ligadas al género tanto en las sociedades emisoras como receptoras de inmigración es una clave para reproponer un nuevo modelo de ciudadanía, con especial incidencia en la igualdad y en los derechos sociales y económicos, coherente con el marco normativo de los derechos humanos.

Palabras clave: Género, migraciones, ciudadanía, transnacionalidad, derechos humanos.

Abstract: The migratory phenomenon fosters transnationality. In the wake of this context, the citizenship model derived from individual rights sanctioned by State-Nation warrants must necessarily interrogate its restrictive nature. Debates on the de-territorializing of citizenship are widely extensive, while being evidently related to the changes globalization has brought about. However, the gender perspective resulting from the feminizing of the migratory phenomenon –both in its theoretical and empirical dimensions– is still marginal nowadays. Rendering visible gender-branded structural injustice, either in the places of migratory origins and in host societies, proves crucial in order to rethink a new citizenship model which tackles social and economic rights and coheres with the normative framework of human rights.

Keywords: Gender, Migrations, Citizenship, Transnationality, Globalization, Economic and Social Rights.

En esta ponencia vamos a enmarcar la problemática de la feminización de las migraciones en los términos normativos de la ciudadanía. Por ésta entendemos, en un primer momento, un estatuto que garantiza derechos y otorga carta de pertenencia a una comunidad política. Especialmente relevantes, en el tema que nos ocupa, serán los derechos económicos y sociales. Hoy por hoy, muchas de las cuestiones planteadas por la condición de migrante se dirimen al entender que los que tienen «el derecho a tener derechos», una expresión que tomamos de Hannah Arendt, son, de un lado, los

¹ Instituto de Estudios de las Mujeres. Universidad de La Laguna.

ciudadanos y ciudadanas –flexibilizado, a veces, para algunos derechos desagregados, como los sociales, hasta los residentes– o, del otro, son los seres humanos sin restricción. La fundamentación de los derechos humanos como universales choca con la particularización de los derechos que los Estados-Nación imponen con criterios de territorialidad. Los fenómenos transnacionales como desplazamientos de refugiados, diásporas y migraciones objetan y desafían la correlación tradicional entre ciudadanía nacional, territorio y derechos y plantean un reto magnífico, en el marco actual de la globalización, que pone contra las cuerdas la vigencia del estatalismo de los derechos. Uno de los horizontes utópicos de nuestro momento histórico sería que las fronteras nacionales no supusieran menoscabo de los derechos de los y las migrantes. Como Seyla Benhabib y Judith Resnik apuntan:

«La relevancia de la movilidad, combinada con la relevancia del lugar, hacen que las cuestiones relacionadas con inmigración y ciudadanía sean urgentes y disputadas en la mayoría de los países alrededor del mundo» (2009,1).

La presuposición de que los no ciudadanos, tomados, dicen estas autoras, como un todo indiferenciado, se sitúan fuera del círculo de derechos y obligaciones de la ciudadanía está siendo fuertemente objetada hoy tanto desde el plano normativo como desde el activismo pro-derechos humanos. No sólo hay que tener en cuenta, a este respecto, las reconfiguraciones transnacionales como la Unión Europea, sino, asimismo, los patrones de movilidad ligados a los procesos económicos, sociales y culturales de la globalización. No obstante, el poder del Estado-nación es firme para reproponer nuevos modelos de ciudadanía e implementar tratados internacionales, con efectos nacionales, que garanticen derechos a los migrantes. Frente a otras cuestiones que transnacionalizan la política, como la economía, las migraciones están teniendo el efecto paradójico de re-nacionalizarla. Un ejemplo es la inversión de ingentes cantidades de dinero en el imposible “blindaje” de las fronteras.

Los debates acerca de la soberanía nacional y la ciudadanía son hoy, en suma, debido a la cuestión migratoria, vigorosos. Sin embargo, nos encontramos con la práctica inexistencia de una problematización de la cuestión relativa a las migraciones y a la ciudadanía desde la perspectiva de género. El modelo tipo del inmigrante remite al varón que se desplaza solo para, en un tiempo, optar, quizás, por la reagrupación familiar. Sufre, incluso, el “síndrome de Ulises”. La feminización de las migraciones reta esta concepción radicalmente androcéntrica y obliga a reflexionar sobre las relaciones entre los y las que se quedan y los y las que se van visibilizando las dinámicas familiares y sus determinaciones patriarcales, pero también señalando cómo los marcos laborales y sociales de inserción de los y las migrantes están estructurados por el género. La propuesta de Benhabib y Resnik, en su reciente libro, *Migrations and Mobilities. Citizenship, Borders and Gender* es, primero, el convertir a la perspectiva de género en un enfoque imprescindible al estudiar el fenómeno migratorio, y, segundo,

el estimar sus implicaciones sociales, económicas y políticas, en referencia a los derechos y la ciudadanía. El logro de la igualdad de género debe ser incorporada como objetivo a las políticas migratorias y para ello han de reconocerse las desigualdades estructurales que implican a mujeres y hombres en distintos enclaves geográficos hoy vinculados por los movimientos de personas.

Por otra parte, el tipo de exigencias expresadas por las demandas de ciudadanía van desde las económicas relativas a la redistribución, las culturales relativas al reconocimiento o las políticas relativas a la representación. En este punto, seguimos las últimas teorizaciones de Nancy Fraser (2008). Esto es, junto con disputas, relativas a la igualdad y la justicia, de primer orden referidas a los vectores de discriminación “clásicos” –clase, raza, género, orientación sexual, ...– en el seno del marco nacional, se plantean metadisputas que atañen a los presupuestos de la justicia, y de ahí se deriva el replanteamiento del mismo alcance de la justicia de sus escalas y marcos. El planteamiento de una justicia o bien transnacional o bien global está en el alero y el fenómeno de las migraciones, y su reto a la concepción restrictiva de la ciudadanía, no es ajena a ella. No obstante, para transitar desde el fenómeno sociológico de la feminización de las migraciones hasta el marco político, debemos articular, como ya vamos viendo, una mediación necesaria: la perspectiva de género. Son ya muy numerosos los análisis que ligan ciudadanía y género. En resumen, podemos hablar de que la ciudadanía ha sido generada históricamente al margen de las mujeres, que en el diseño liberal-republicano quedaban como “lo otro”, asimiladas, meramente, a condición de posibilidad de la ciudadanía de los varones. El estatuto de las mujeres como madres de ciudadanos fue el punto de partida de los sistemas políticos modernos: Antígona, por ejemplo, en la interpretación hegeliana, quedaba circunscrita a la defensa de los lazos de sangre en la esfera pre-política de la familia. La larga lucha del sufragismo por el voto, y por la ciudadanía, no ha logrado restar del todo esta determinación androcéntrica de la ciudadanía que todavía hoy, en las sociedades llamadas desarrolladas, persiste, por ejemplo, en los problemas de encaje de los derechos sexuales y reproductivos. El sesgo androcéntrico queda reforzado por una estructura social asimétrica que sigue discriminando a las mujeres.

Nuestros interrogantes se dirigen, en este contexto, al doble reto que presenta el fenómeno de la feminización de las migraciones: de un lado, la magnitud de las migraciones pone de manifiesto el carácter limitado y reductivo de los derechos de ciudadanía circunscritos al Estado-Nación. La emergencia de la transnacionalidad y el protagonismo social y cultural de las diásporas impugnan la visión tradicional de la pertenencia a la comunidad política. Así, detectamos el desencaje entre la visión normativa de los derechos humanos que rigen al margen de la ciudadanía nacional y un mundo plagado de fronteras que son renacionalizadas y fortalecidas para vigilar y controlar los llamados flujos migratorios, en un contexto económico, y a veces político como Europa, en el que los procesos económicos transnacionales o globales son determinantes. Del otro lado, la inserción de las mujeres inmigrantes revela la

persistencia de lo que vamos a llamar el sistema sexo/género ahora globalizado. Las tareas ligadas al cuidado de los otros y al trabajo doméstico –las llamadas “cadenas globales de cuidado– así como el ámbito de la prostitución –en dudosa continuidad con fenómenos como la trata y el tráfico de niñas y mujeres para la explotación sexual– reciben el grueso de los contingentes de mujeres inmigrantes en las llamadas sociedades desarrolladas, reproduciendo y racializando la estructura de género y sus injusticias estructurales. Los cambios hacia una sociedad igualitaria entre los sexos quedan como un mito, una mera ficción, desmontado por los datos de los sectores de inserción laboral de las mujeres migrantes.

En esta aproximación a la cuestión migratoria desde la perspectiva de género, vemos, además, que las mujeres inmigrantes son agentes activos en la ganancia de derechos ligados especialmente a la ciudadanía social – educación, salud, vivienda, ...– como protagonistas de lo que Saskia Sassen ha llamado la feminización de la supervivencia. La temática de la ciudadanía de las mujeres se somete, así, a una vuelta de tuerca más al atender a la intersección de opresiones que soportan las mujeres migrantes como tales: como trabajadoras extranjeras, como mujeres, y en ocasiones, como pertenecientes a otras razas, etnias o culturas. Parece pertinente plantear, de modo hipotético, la exploración y recuperación del llamado sistema sexo/género que Gayle Rubin puso en liza en los años setenta y que, ahora, se vuelve a proponer en condiciones globales y transnacionales al hilo de la crítica feminista al neoliberalismo. Al mismo tiempo es necesario explorar la visión feminista del impacto de la globalización en las mujeres. El factor “llamada” de la feminización de las migraciones son los regímenes de cuidado de los países llamados desarrollados con la incorporación de las mujeres nativas al mercado de trabajo y la ausencia de corresponsabilidad masculina. La desprotección social y la pobreza componen el factor que expulsa a las mujeres de la cercanía con sus propios hijos. El modelo igualitarista de pareja ha estado y sigue estando, según Arlie Russel Hochschild (2008), enfrentado al modelo tradicionalista, pero las fuerzas del capitalismo y la incorporación de las mujeres a la esfera laboral ha creado una intensa demanda de cuidados y trabajo doméstico que ha sido cubierto por las mujeres migrantes.

Las “cadenas globales de cuidado” son hoy una de las realidades que apuntala la hipótesis de un sistema sexo-género global. La división sexual del trabajo no ha sido suficientemente erosionada por la corresponsabilidad entre los sexos a la hora de acometer el cuidado de los otros. Las fuerzas del capitalismo han ahondado en la mercantilización de este sector antes ajeno a los imperativos del sistema económico. Las llamadas teorías del sistema dual –capitalismo/patriarcado– encuentran terreno para reproponerse y explicar determinadas derivas sociales en la era de la globalización. En esta era, la asimetría estructural entre el Norte y el Sur cobra todo el protagonismo. El fenómeno de la maternidad transnacional –la lejanía física entre la madre migrante y los hijos e hijas que quedan al cuidado de otras mujeres– nos sirve como recordatorio de la merma de derechos que mujeres y niños y niñas del Sur Global sufren debido a

los nuevos regímenes de cuidado globalizados impuestos por las demandas de las sociedades desarrolladas en un contexto de desigualdades planetarias. Esto no significa apuntalar la visión tradicional de la familia, sino meramente visibilizar los fenómenos: la maternidad transnacional y la “fuga de afectos” que conlleva. Finalmente, frente a todos estos hallazgos empíricos y conceptuales de la perspectiva de género, que no puedo desgranar aquí por falta de espacio, es urgente la necesidad de revisar los modelos de ciudadanía para que sean consistentes con las nuevas coordenadas transnacionales y con la garantía de los derechos humanos de los y las migrantes.

PLANTEANDO EL PROBLEMA: REGÍMENES DE TRABAJO Y CUIDADO E IGUALDAD DE GÉNERO

La feminización de las migraciones nos enfrenta, como ya decíamos, con el problema de la división sexual del trabajo y su lenta erosión en las sociedades desarrolladas. De un lado, ha operado la tendencia a la incorporación femenina al trabajo remunerado, del otro, la corresponsabilidad entre hombres y mujeres respecto a la llamada reproducción social es un hecho todavía anecdótico. La doble o triple carga de trabajo remunerado y no remunerado sigue cayendo sobre los hombros de las mujeres. A título de botón de muestra aportamos el análisis de C. Lemke:

«Pocos años atrás, el semanario *The Economist* publicó un número sobre el futuro del modelo social europeo. En la portada mostraba a una mujer con múltiples brazos que cargaba un bebé, cocinaba, escribía en un teclado y, al mismo tiempo, limpiaba. Se la veía muy estresada, con su cabello despeinado y sus ojos desorbitados. El título era “Trabaje más, tenga más bebés. Cómo resolver la crisis de los sistemas sociales europeos”. El número trataba sobre los principales desafíos que enfrentaban los sistemas de bienestar europeos, incluyendo el envejecimiento de la población, el alto desempleo y la caída en las tasas de natalidad. La solución a estos problemas, al menos aquella sugerida en la portada, implicaba que la mujer debía cargar con el peso. Es sorprendente que ideas tales como la justicia social o la igualdad de géneros estuvieran ausentes entre estas imágenes [...] cuando pensamos en el debate actual sobre las reformas de los estados de bienestar, queda claro que éstas suponen la renegociación del rol de los géneros así como también repensar las amenazas a la igualdad de género» (2006, 34 y ss.).

La economía ha propiciado el modelo de la familia profesional, no sólo con marido ausente, sino con esposa ausente. La demanda de trabajo doméstico y cuidados es ubicua, pero más acuciante en países que no han desarrollado una estructura de equipamientos sociales sólida. La alternativa social de la socialización del cuidado – escuelas infantiles, centros de día, atención a colectivos discapacitados, etc.– atenúa la

demanda, pero en países como España, que ha llegado muy tarde y muy mal al llamado estado del bienestar, ahora absolutamente amenazado, la demanda de trabajo femenino para las tareas domésticas y el cuidado es un dato determinante. La transferencia de estas ocupaciones, en línea con la tesis de Arlie Russell Hochschild (2008), de la mercantilización de la vida íntima, a otras mujeres venidas de lejos es hoy un rasgo determinante de nuestras sociedades. Como recogen otras autoras:

«El trabajo doméstico (nunca repartido) se transfiere a otras mujeres mal pagadas, lo que enmascara de nuevo el mito del igualitarismo marital y de la emancipación femenina a través del empleo, mientras mantiene intactas las estructuras patriarcales del hogar y del trabajo» (2004, p. 13).

Visibilizar la estructura de género de los regímenes de cuidado y trabajo es así esencial para informar tanto los análisis socioeconómicos como las políticas públicas relacionadas con los regímenes de cuidado y con las migraciones. Tan sólo apuntar como dato inquietante la transformación que en las últimas dos décadas se ha producido con respecto a la prostitución. El enrolamiento masivo de mujeres extranjeras en este discutido sector, que algunos llaman de los servicios sexuales con el mero fin de normalizarlo y naturalizarlo, refuerza la hipótesis de un sistema sexo-género global en el que se reproducen injusticias estructurales ligadas a la marginación y ausencia de oportunidades para las mujeres, así como, en la deriva ligada al tráfico de mujeres, a la trata internacional de mujeres y niñas, se generan violaciones flagrantes de los derechos humanos. Sexo y cuidado se estructuran conforme a una lógica tradicional de roles de género que antes ejercían mayoritariamente las mujeres “nacionales” y que ahora ocupan, como nichos laborales feminizados, las mujeres migrantes. Con esta breve referencia, avaladas por multitud de estudios sobre la cuestión, creemos más que demostrado el papel de las injusticias estructurales de género como determinantes de la feminización de las migraciones. Las condiciones de las mujeres migrantes son las de invisibilidad, informalización y precariedad. Las intersecciones género, raza, cultura, religión u orientación sexual hacen del terreno dinámico de las migraciones un campo de análisis esencial para profundizar en los mecanismos culturales, sociales y políticos de las dominaciones. La lucha política por los derechos de los migrantes debe contar con un análisis de las desigualdades estructurales de género al plantear una nueva ciudadanía incluyente.

MIGRACIONES, GÉNERO Y CIUDADANÍA

Si queremos plantear la situación de las mujeres migrantes, y de los migrantes en general, en las sociedades llamadas “desarrolladas” tenemos que empezar por reconocer la imposibilidad de cerrar las fronteras en un mundo que proclama la movilidad como un valor hegemónico, pero, además, debemos reconocer los derechos

de los migrantes en consonancia con “el derecho a tener derechos” de toda persona recogido en la incluyente universalidad de los derechos humanos. Por el contrario, la imposibilidad de deportar con garantías a los inmigrantes, hecho vinculado con políticas migratorias centradas en exclusiva en el imperativo de la seguridad y de la militarización de las fronteras, propicia la quiebra del Estado de Derecho al dar cabida a esos limbos que son los centros de retención de inmigrantes, en donde quedan suspendidos los derechos básicos. Las políticas migratorias regidas por la renacionalización y la criminalización de los migrantes fomentan el incremento de la clandestinidad, y a su sombra, de la explotación laboral y sexual, y no enfrentan a las inquietantes paradojas relativas al fenómeno migratorio (Castles, 1998): nuestro modelo económico los y las necesita, sin embargo, no los queremos y los situamos normativamente en una suerte de infraciudadanía.

La paradoja anterior se alimenta de la no intersección entre “el derecho a tener derechos” derivado del universalismo de los derechos humanos y la restricción que opera sobre los derechos —económicos, sociales y políticos— la ciudadanía al obedecer al criterio territorializado del Estado-nación. Las migraciones obligarían, si queremos respetar el marco normativo de los Derechos humanos, a la desterritorialización de los derechos en consonancia con las dinámicas transnacionales de las migraciones. Sin embargo, a lo que asistimos en los países europeos y en EE.UU. es a que las migraciones se convierten en el argumento político, junto a la seguridad y en consonancia con las retóricas del miedo, que refuerza la “renacionalización” de la política trayendo consigo una estela de xenofobia y chauvinismo. Casos flagrantes en el contexto europeo es e la deriva italiana hacia la criminalización de la inmigración irregular así como el tratamiento en Francia de la minoría rumana gitana. Schengen está amenazado.

Las políticas migratorias, además de servir a una ficticia renacionalización de la política en contextos transnacionales como el europeo, son, como hemos visto, ciegas al factor género. Y en aspectos como la reagrupación familiar perpetúan el modelo familiar ligado al hombre proveedor y la mujer dependiente. A esta deficiencia hay que sumar el énfasis en el control y la vigilancia de fronteras frente a la reticencia a efectuar regularizaciones y a la escasísima inversión en políticas de integración. La relevancia dada por políticos y medios de comunicación al irrelevante problema del velo habla por sí solo. Con ello se evita el debate sobre los derechos efectivos de las mujeres de origen musulmán como ciudadanas. La crisis de las políticas de integración en Europa nos encamina, en consecuencia, a ver los focos de tensiones ligadas al género: tanto el *affaire del foulard* en Francia como la libertad comunitaria otorgada a las minorías culturales, el modelo del Reino Unido, que en ocasiones vulnera los derechos individuales de las mujeres, son síntomas de falta de reflexión en torno a las injusticias estructurales que sufren las mujeres migrantes tanto en sus grupos de referencia como en el conjunto de la sociedad que tendría que acoger su pluralidad y diferencias a la vez que preservar la garantía de sus derechos. En suma, las mujeres se sitúan en las zonas

de tensión entre expectativas culturales y sociales encontradas que erosionan, tanto por el lado de la sociedad de acogida como por parte de la minoría étnica o cultural, su estatus de ciudadanía y sus derechos. Pero, a la vez, su agencia social es innegable al negociar las cuestiones ligadas a la ciudadanía social referida a educación, sanidad o políticas asistenciales, en definitiva, a políticas públicas migratorias.

Para terminar este breve recorrido por cuestiones que necesitarían de un mayor espacio y tratamiento, quiero traer a colación las conclusiones que Javier de Lucas arbitra sobre la situación actual de los derechos de los migrantes que yo complemento y puntualizo con algunos asuntos derivados de la inclusión de la perspectiva de género. El Estado-nación reconoce sólo los derechos estrictamente necesarios a los trabajadores migrantes. El papel de la ciudadanía sociales, así, fundamental y la lucha por su logro viene protagonizada, principalmente, como ya hemos dicho, por las mujeres migrantes como gestoras de la vida cotidiana y del cuidado de los otros –salud, educación, apoyo social, etc.–. El Estado-nación, continúa de Lucas, instituye una especie de carrera de obstáculos para los inmigrantes en la que, además, cabe la marcha atrás, la caída en la ilegalidad debido al círculo vicioso de la temporalidad del permiso de residencia y trabajo. Así, obstaculiza la reagrupación familiar produciendo las familias y las maternidades transnacionales. A este respecto, creo, las políticas migratorias y sus procedimientos no se han desvinculado de su marca androcéntrica. Hablando de procedimientos, el Estado-nación, impone la discrecionalidad de la administración, de los poderes públicos. Aquí muchas veces la discrecionalidad se torna en mera arbitrariedad. El hecho es la ausencia de control de esos poderes por parte de los administrados, los y las migrantes, y el que, de facto queda suspendida la garantía jurisdiccional de los derechos. Lo anterior deriva, en una lógica de la discriminación, no de la igualdad, hacia situaciones de inestabilidad que acrecientan la vulnerabilidad y la inseguridad. Según el análisis de de Lucas:

«La consecuencia es la construcción del inmigrante como infrasujeto, ergo como infraciudadano, un status jurídico que se basa, pues, en la negación de los principios jurídicos más elementales, pues, para los inmigrantes, precisamente por su construcción como extranjeros, no valen las reglas del Estado de Derecho al contrario que para el ciudadano. La clave de la justificación de ese status de dominaciónsubordinación y desigualdad/discriminación, junto a esa visión instrumental (el inmigrante es sólo un trabajador), es el vínculo entre heterogeneidad social (cultural, nacional) del inmigrante y desigualdad ante el Derecho. Las diferencias culturales significan incompatibilidad social y por ello, incompatibilidad jurídica y política» (2003).

Así pues, incluyendo el factor desigualdad estructural de género, podemos anotar que para el caso de las mujeres migrantes la vulnerabilidad es aún mayor. Dado el carácter de las actividades relacionadas con la reproducción social, cuidados y

trabajo doméstico, las claves de la integración de estas mujeres, enfrentadas con su situación como “nuevas clases de servidumbre”, fuerzan nuevos análisis.

Nuestra conclusión es la necesidad de revisar los debates que correlacionan ciudadanía y migraciones desde la perspectiva de género. Además, aun cuando las mujeres y los migrantes sean nuevos actores sociales en la demanda y generación de nuevos modelos desterritorializados de ciudadanía, tenemos que analizar cómo dar más peso político a su presencia, marginal, y marginalizada, al tiempo que central en la economía global. Este es el reto que nos indica Sassen, que, por ahora, nos proporciona la versión más matizada de la globalización y se esfuerza, a esta luz, por repensar las posibilidades de una ciudadanía «a la vez localizada y transnacional» en sintonía con los desarrollos del derecho internacional y la exigencia de la concreción de los derechos de la desnuda humanidad, al margen de la protección del Estado-nación, a través de las demandas de agentes deslocalizados como las ONGs pro-derechos humanos y las redes o los movimientos sociales organizados internacionalmente. Ante la globalización neoliberal, ahora financieramente en crisis, debemos sumarnos a las voces que exigen un orden mundial justo y democrático. El debate acerca de las migraciones, la ciudadanía y el género está en sus inicios. Nuestra obligación es impulsarlo y establecer las correlaciones entre lo global, lo nacional y lo local que permitan los ajustes pertinentes para garantizar el imperio de los derechos humanos más acá y más allá de las fronteras nacionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amorós, C. (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Bello, G. (2007). *Postcolonialismo, emigración y alteridad*. Granada: Comares.
- (2008). La emigración y la periferia moral europea. *Claves de razón práctica*, n. 185, pp. 18-22.
- Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona: Gedisa.
- (2006). *Another Cosmopolitanism*. Oxford, New York: Oxford University Press.
- Benhabib, S. y Resnik, J. (eds.) (2009). *Migrations and Mobilities. Citizenship, Borders and Gender*. New York: University Press.
- Carrasco, C. (2001). La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres? *Mientras tanto*, 82, otoño- invierno, 43-70.
- De Lucas, J. y Solanes, Á. (eds.) (2009). *La igualdad en los derechos: claves de la integración*. Dykinson.
- De Lucas, J. (2003). La inmigración como *res política*” (consultado el 30/01/2012)
<http://www.uv.es/CEFD/10/delucas.pdf>

- Castles, S. (1998). *Globalization and Migration: some pressing contradictions*. Texto del discurso inaugural presentado en la reunión del Consejo Intergubernamental del MOST, 16 de junio de 1997. (Consultado el 30/01/2012).
<http://www.unesco.org/most/news9e4.htm>
- Fraser, N. (2008). *Escalas de Justicia*. Barcelona: Herder.
- (2009). El feminismo, el capitalismo y la astucia de la historia. *New Left Review*, n. 56, 87-103.
- Guerra, M. J. (2009). Nancy Fraser: La justicia como redistribución, reconocimiento y representación, en R. Máiz (ed.), *Teorías políticas contemporáneas*. Valencia: Tirant lo Blanch, 335-363.
- Jaggar, A. (2002). Una crítica feminista a la supuesta deuda del Sur. *Mora*, n° 8, Diciembre
- Russel Hochschild, A. (2008). Amor y oro, en *La mercantilización de la vida íntima. Apuntes de la casa y el trabajo*. Buenos Aires: Katz, 269- 284.
- Sassen, S. (2004). *Contra geografías de la globalización*. Madrid: Traficantes de sueños.
- (2008). Neither global nor national: novel assemblages of territory, authority and rights. *Ethics & Global Politics* Vol. 1, No. 1-2, 61-79.
- Serrano Niza, D. (ed.) (2011), *¿Visibles e invisibles? Mujeres migrantes, culturas y sociedades*. Madrid: Plaza y Valdés.
- Velasco, J. C. (2009). Transnacionalismo migratorio y ciudadanía en mutación. *Claves de la razón práctica*. n. 197, nov. 32-41.
- Young, I. M. (2007a). Structural Injustice and the Politics of Difference. In K. A. Appiah et al., *Justice, Governance, Cosmopolitanism, and the Politics of Difference. Reconfigurations in a Transnational World*. Humboldt-Universität zu Berlin, 79-115.
- (2007b). *Global Challenges. War, Self-Determination and Responsibility for Justice*. Polity Press.